

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

**Autorizan viaje de funcionario del
INDECOPI a Francia, en comisión de
servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 028-2012-PCM**

Lima, 23 de enero de 2012

Vista, la Carta N° 239-2011/GEG-INDECOPI, del Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 02 de diciembre de 2011, el Secretario General de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), informó al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú que el Consejo de la OCDE ha decidido invitar al Perú a participar como Observador Regular por un periodo de dos años (hasta el 31 de diciembre de 2013) en el Comité de Competencia de la OCDE y en sus Grupos de Trabajo sobre Competencia y Regulación, y sobre Cooperación y Aplicación;

Que, la OCDE tiene por misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, ofreciendo un foro donde los gobiernos puedan trabajar conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes, colaborando con los gobernantes para entender qué es lo que conduce al cambio económico, social y ambiental, midiendo la productividad y los flujos globales del comercio e inversión, analizando y comparando datos para predecir las tendencias futuras, y fijando estándares internacionales dentro de un amplio rango, desde la agricultura y los impuestos hasta la seguridad en productos químicos;

Que, en la citada carta, la OCDE señala que la invitación se extiende en reconocimiento a los importantes logros alcanzados por el Perú en el campo de su política de competencia, y en atención al interés demostrado por nuestro país en incorporarse como miembro de dicho organismo, habiéndose por tal motivo decidido convocar al Perú, para que intervenga en calidad de observador regular, con la finalidad de participar activamente de los comités, mesas de trabajo y foros, además de difundir las buenas prácticas del Comité de Competencia de la OCDE;

Que, en este contexto, la OCDE ha invitado al INDECOPI, vía comunicación electrónica de fecha 07 de diciembre de 2011, a participar en las reuniones de los miembros del Comité de Competencia en el Grupo de Trabajo N° 2 sobre Competencia y Regulación, el Grupo de Trabajo N° 3 sobre Cooperación y Aplicación y el Comité de Competencia, del 13 al 15 de febrero de 2012 así como en el Foro Global de Competencia, a desarrollarse del 16 al 17 de febrero de 2012, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en este sentido se estima importante la participación del señor Santiago de Jesús Dávila Philippon, dado que en su calidad de Gerente de Estudios Económicos del INDECOPI, será el encargado de realizar la presentación de los siguientes trabajos: "Competencia y Volatilidad de los Precios de los Commodities" y "Mejorando la Cooperación Internacional en las Investigaciones de los Cárteles" ante el Comité de Competencia; asimismo, el señor Dávila tendrá la responsabilidad de realizar las coordinaciones y atender los compromisos que se deriven de su participación en las reuniones mencionadas;

Que, atendiendo a que el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional, se estima

necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra el participante, sean asumidos íntegramente por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1033, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Santiago de Jesús Dávila Philippon, Gerente de Estudios Económicos del INDECOPI, del 11 al 18 de febrero de 2012, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (Incluido Impuestos)	US\$ 2 500.00
Viáticos	US\$ 1 560.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

744851-1

**Autorizan viaje de Presidente del
Consejo Directivo del INDECOPI
a Francia y Suiza, en comisión de
servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 029-2012-PCM**

Lima, 23 de enero de 2012

Vista, la Carta N° 240-2011/GEG-INDECOPI, del Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 02 de diciembre de 2011, el Secretario General de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), informó al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú que el Consejo de la OCDE ha decidido invitar al Perú a participar como Observador Regular por un periodo de dos años (hasta el 31 de diciembre de 2013) en el Comité de Competencia de la OCDE y en sus Grupos de Trabajo sobre Competencia y Regulación, y sobre Cooperación y Aplicación;